



San Miguel de Tucumán, 20 DIC 2022

VISTO el Expediente N° 33066/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares mediante Resolución Interna N° 101/2021, solicita la prórroga como Docente Regular del Profesor ALBERTO ADOLFO MURO en un cargo DOC 1 para la asignatura "Taller II- Carpintería" del Ciclo Básico, por el término de 5 (cinco) años; y,

CONSIDERANDO:

Que el Profesor MURO fue designado como Docente Regular, en un cargo DOC 1 para la asignatura "Taller II- Carpintería" del Ciclo Básico, mediante Resolución Rectoral N° 0171/2017, con vencimiento el 6 de agosto de 2022.

Que se encuentran vigentes el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales y las Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 que protocolizan las Actas de Comisión Paritaria Particular (local) Sector Docente, por lo que corresponde prorrogar la designación regular del Profesor MURO por 5 años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que se designó una nueva Comisión que elaborará el procedimiento correspondiente para la Permanencia en Carrera Docente.

Que a fojas 7 se encuentra el informe de la Dirección General de Presupuesto, que establece que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Profesor **ALBERTO ADOLFO MURO**, D.N.I. N° 16.175.277 como Docente Regular en un cargo DOC 1 para la asignatura "Taller II- Carpintería" del Ciclo Básico del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 6 de agosto de 2022 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 1919 2022
Mue. los delo

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN